



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 1 5

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1643/2010: Prorrógase la fecha de vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuotas Anuales bonificadas del Impuesto a los Automotores correspondiente al año 2009, para los vehículos comprendidos entre los modelos 1990 a 1998, hasta el 31 de agosto del corriente.-

Publicado, el día 20 de julio de 2010.

SAN ISIDRO, 15 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 4 3**

VISTO el vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores de los Rodados comprendidos entre los modelos 1990 a 1998; y
Considerando:

QUE razones de orden técnico administrativo hacen aconsejable satisfacer con mayor amplitud la tarea de procesamiento, impresión y distribución de boletas y de recaudación del impuesto;

QUE la Subsecretaría de Hacienda aconseja prorrogar la fecha del vencimiento de pago hasta el 31 de agosto del corriente;

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 226/03, la normativa de pago se realizaría de conformidad a lo que disponga cada municipio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase la fecha de vencimiento para el pago de la Primera Cuota y
***** Cuotas Anuales bonificadas del Impuesto a los Automotores correspondiente al año 2009, para los vehículos comprendidos entre los modelos 1990 a 1998, hasta el 31 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2do.- Tome conocimiento la Oficina de Descentralización Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a los fines de adecuar los registros contables según lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas